

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL MAESTRO EN ECONOMIA Y NEGOCIOS **HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO A.S.I.S.E.M. DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **JOSÉ DANIEL CAMPOS BELLO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

**ANTECEDENTES:**

1.- **ÚNICO:- EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION FEDERALIZADA**, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA EN LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 040, CON FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITA POR EL CONTADOR PÚBLICO ERNESTO ALONSO JIMÉNEZ TREJO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EMITE ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CESA/001/19 CONSOLIDADA, POR CONCEPTO DE **"SERVICIOS DE VIGILANCIA"**, INSERTO EN LA PARTIDA 33801, **EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION FEDERALIZA**, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO SAABMCS-I.2 DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/19 DE FECHA 19 DE DE MARZO DE 2019, Y POR SER EL MEJOR PRECIO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DETERMINÓ GANADOR A LA EMPRESA **"GRUPO A.S.I.S.E.M. DE CHIAPAS, S.A. DE C.V."** POR LO QUE SE LE ASIGNÓ LA ORDEN DE TRABAJO No. OT-19-009, CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$3'293,611.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** -----

**DECLARACIONES:**

I.- **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----

I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 21, 28 FRACCIÓN XIV Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 414, MEDIANTE DECRETO 020, TOMO III, DE FECHA SABADO 08 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMO EL QUE NOS OCUPA. -----

I.2.- QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL VIERNES 07 DE DICIEMBRE DE 2012, EN SU ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII, DEL CAPÍTULO I, AL RUBRO DENOMINADO "DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA", ESTABLECE COMO ÓRGANO -----

ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA. -----

I.3.- QUE EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS **HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. -----

I.4.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COMUNICADO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO CALENDARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A TRAVES DEL OFICIO NÚMERO **SH/31/2019**, FECHA 11 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR EL DOCTOR JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA**, CLAVE PRESUPUESTAL 102561A13301S01A58300033801- -----

I.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N COL. 24 DE JUNIO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL. -----

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE  
DECLARA: -----

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GAC101011 IM8 CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO SUFICIENTE, COMPETENTE Y AMPLIAMENTE CAPACITADOS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

II.2.- QUE ACREDITA SU CONSTITUCIÓN A TRAVES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13622, VOLUMEN No: 487, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, LICENCIADO ESTEBAN SERRANO SOTO, EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS E INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 26212\*16, FECHA DE REGISTRO 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. -----

II.3.- QUE ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL CIUDADANO **JOSÉ DANIEL CAMPOS BELLO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 12,614, VOLUMEN NÚMERO 257 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO

SETENTA Y SIETE, LICENCIADO OCTAVIO ESPONDA CARRILLO, CON DOMICILIO EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, E INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 26212\*16, FECHA DE REGISTRO 14 DE JULIO DE 2014, EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TAL CALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. 1658035220843. EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: AVENIDA GUATEMALA NÚMERO 95 A, COLONIA MORELOS, C.P. 29010, EN ESTA CIUDAD; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO.-----

II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.-----

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA DEPENDENCIA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA MISMA Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.-----

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL INMUEBLE EN DONDE REALIZARÁ EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES NECESARIOS, CON EL OBJETO DE EVITAR DESCONOCIMIENTO Y/O RECLAMACIONES POSTERIORES.-----

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:**-----

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y POR ENDE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN BASE A SU PROPUESTA PRESENTADA PARA LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIÓN II.6 DE ESTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN **SERVICIO DE VIGILANCIA**, QUE SE DESCRIBE EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO OT-19-009:-----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE 33(TREINTA Y TRES) ELEMENTOS DIARIOS PARA EL SERVICIO DE	\$ 2'839,320.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/05 /2019

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA EN TURNOS DE 24 X 24 CON HORARIO DE LABORES DE: ENTRADA 07:00 HRS. Y SALIDA 07:00 HRS. DEL DÍA SIGUIENTE, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA.

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS HARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS QUE PRESENTEN, SIENDO ESTAS VARIABLES ACORDE A LA OPERATIVIDAD, FLUJO Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS (TRABAJADORES Y VISITANTES), EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA.

NÚMERO DE ELEMENTOS: 33 ELEMENTOS DIARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÍAS A LABORAR: DE LUNES A DOMINGO.

HORARIO: ENTRADA: 07:00 HORAS. SALIDA: 07.00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. PERIODO DEL SERVICIO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019.

PERFILES: ESTATURA MÍNIMA: 1.65 MTS. EDAD: DE 25 A 45 AÑOS. ESCOLARIDAD: PRIMARIA

TERMINADA.

SEXO: MASCULINO.

SE REQUIERE PERSONAL CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTES DESCRITAS, DEBIDO A QUE EN ESTA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, CONSTANTEMENTE SE PRESENTAN CONATOS DE TOMA DE EDIFICIOS POR LO QUE SE TIENEN QUE REPELER AGRESIONES QUE SE SUSCITEN.

LOS ELEMENTOS DEBERÁN PORTAR DE MANERA OBLIGATORIA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

-UNIFORME DE LA EMPRESA

-TOLETE

-FORNITURA

-SILBATO

-GAS LACRIMÓGENO

-RADIO RED COMUNICACIÓN

-TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

\*VIGILAR EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, ASÍ COMO DE LOS VISITANTES A LA MISMA.

\*VERIFICAR LAS SALIDAS Y ENTRADAS DE LOS BIENES MUEBLES.

\*SER PUNTUALES CON SU HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA.

\*SER AMABLES CON LOS EMPLEADOS Y PUBLICO EN GENERAL.

\*SER RESPONSABLES Y HONRADOS.

\*TOCAR SILBATO EN CASO DE EMERGENCIA.

\*EFECTUAR RONDAS A TODO LO LARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD

\*DAR AVISO A LOS BOMBEROS, POLICÍA, CRUZ ROJA CUANDO SEA NECESARIO.

\*NO DISTRAERSE CONVERSANDO NI LEYENDO REVISTAS O PERIÓDICOS.

\*CUMPLIR EL TURNO DE TRABAJO COMPLETO.

\*NO FAMILIARIZARSE CON LOS EMPLEADOS.

\*MANTENER SU REPUTACIÓN IMPECABLE.

\*PRESENTARSE A LABORAR SIEMPRE ASEADO, AFEITADO CABELLO CORTO Y CON ROPA LIMPIA.

\*NO LLEVAR MALETAS, BOLSAS O MOCHILAS AL LUGAR DE TRABAJO.

\*REALIZAR RONDINES DE GUARDIA POR PARTE DE UN SUPERVISOR DE LA EMPRESA SIN COSTO PARA LA SUBSECRETARIA, POR LO MENOS DOS VECES AL DÍA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GERNERALES  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/05 /2019**

\*NO SE PERMITIRÁ ROTACIÓN DE ELEMENTOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, MEDIANTE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

\*LA EMPRESA LLEVARÁ UN REGISTRO DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL Y EN LOS CASOS DE AUSENCIA DEBERÁ SER CUBIERTA DENTRO DE LAS DOS HORAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA, CASO CONTRARIO, SE DESCONTARA EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR CADA VIGILANTE FALTANTE.

\*LAS AUSENCIAS POR LICENCIA, ENFERMEDAD U OTROS DEBERÁN SER CUBIERTAS POR LA EMPRESA.

\*EL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA EMPRESA NO DEBERÁ OCASIONAR AUSENCIAS EN LAS ÁREAS DE TRABAJO.

\*DEBERÁN ELABORAR INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES.

CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL LOTE.

ACUERDO NUMERO: SAABMCS-I.2-SESIÓN ORDINARIA 01/19, DEL 19 DE MARZO DE 2019.

ESTA ORDEN DE TRABAJO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CESA/001/19 CONSOLIDADA CON PRESUPUESTO DE SERVICIO CON NÚMERO OFICIAL S02 Y A LA PROPUESTA HECHA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EVALUADA POR EL AREA SOLICITANTE.

DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PALACIO DE GOBIERNO S/N, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29000, R.F.C. GEC-850101-3X9.

SUMA	\$ 2'839,320.00
16% DE I.V.A.	454,291.20
TOTAL	\$3'293,611.20

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 3'293,611.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO DISTRIBUIDO EN LOS PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO QUE SE DESCRIBE EN EL CUADRO QUE ANTECEDE Y CALCULADOS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONSIDERÁNDOSE COMO PRECIOS FIJOS, LOS CUALES NO PODRÁN VARIAR DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMPRENDE EL PERIODO: DEL 01(PRIMERO) DE ABRIL DE 2019 AL 31(TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2019.-----

**CUARTA.-** COMO CONSECUENCIA DEL PRÓXIMO INICIO DE FUNCIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON "LA SECRETARÍA" DE MANERA ANTICIPADA, SIN PERJUICIO DE LA MISMA.-----

**QUINTA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA SECRETARÍA" EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE

INSTRUMENTO CONFORME AL HORARIO DE ENTRADA 07:00 HORAS Y SALIDA: 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. -----

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA AL TÉRMINO DE CADA MES VENCIDO DEL SERVICIO PRESTADO EN LAS CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE PAGOS ELECTRONICOS, MEDIANTE ABONO A CUENTA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. -----

**SÉPTIMA.- ANTICIPO.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO NO GENERA ANTICIPO. -----

**OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A:-----**

- A).- PERMITIR AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL LIBRE ACCESO A LAS ÁREAS DE TRABAJO Y EQUIPO, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-----
- B).- DESIGNAR UNA PERSONA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DE "LA SECRETARÍA" PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO AL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.-----
- C).- PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA FACILITAR LAS LABORES DE SU PERSONAL.-----

**NOVENA.- SEGURIDAD DEL INMUEBLE.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD QUE ESTABLEZCA "LA SECRETARÍA" PARA SALVAGUARDAR LAS INSTALACIONES EN DONDE SE REALICE EL SERVICIO DE REFERENCIA.-----

**DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A LIQUIDAR LA FACTURA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN PLAZO VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA AL TÉRMINO DE CADA MES VENCIDO DEL SERVICIO PRESTADO.-----**

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ RESPONSABLE ÚNICO COMO PATRÓN DE LA RELACIÓN CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE NO SE CREA RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON "LA SECRETARÍA", A LA QUE POR NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.-----**

**"LA SECRETARÍA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, CON CAUSAS PLENAMENTE JUSTIFICADAS, EL CAMBIO DE PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----**

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER BAJO NINGÚN TÍTULO, FORMA O MOTIVO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS EN**

SU FAVOR Y A SU CARGO, RESPECTIVAMENTE DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA PERSONA QUE DESIGNE PARA EL COBRO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y VALIDADOS POR **"LA SECRETARÍA"**.-----

**DÉCIMATERCERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PAGÁRA A **"LA SECRETARÍA"** POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO, SERA IGUAL 0.5% SOBRE EL VALOR (SIN IVA) AL MONTO QUE REPRESENTA EL COSTO DEL SERVICIO QUE NO HAYA SIDO CONCLUIDO EN EL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA DE EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:-----

A).- CUANDO SE CONTRAVENGAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.-----

B).- POR NEGLIGENCIA EN LA EJECUCIÓN O INEJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**.-----

C).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SE HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.-----

D).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

E).- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS QUE DERIVEN DE LA TRANSGRESIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE LA **"LA SECRETARÍA"**.-----

ASIMISMO, DE PRESENTARSE TRES INCONFORMIDADES DE **"LA SECRETARÍA"**, CON CASO OMISO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO CON LAS CORRESPONDIENTES RESERVAS DE LEY A FAVOR DE LA **"LA SECRETARÍA"**.-----

**DÉCIMA QUINTA.-** SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE OCASIONARA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTE CASO **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN

RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO. -----

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OTORGARÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA SIGUIENTE GARANTÍA: -----**

I.- EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE GARANTIZARÁ MEDIANTE POLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA; EN AMBOS CASOS CON UN IMPORTE MINIMO DEL 10% SOBRE EL TOTAL DEL COSTO DEL SERVICIO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ESTA GARANTÍA SE EXHIBIRÁ A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO. -----

LA FIANZA ANTES SEÑALADA DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A).- SE OTORGARÁ A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA. -----
- B).- INDICAR EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NUMERO Y LETRA. -----
- C).- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODA LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y LAS ADICIONES RESPECTIVAS DEL MISMO. -----
- D).- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO Y LICITACIÓN, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS. ASIMISMO PARA EL CASO DE QUE ASÍ SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O CONTRATOS, ESPECIFICAR CON CLARIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL MISMO Y EN SU CASO CITAR LOS FUNDAMENTOS DE LA LEY Y CLAUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS QUE SE PREVEN DICHOS CONCEPTOS Y GARANTIA. -----
- E).- EL SEÑALAMIENTO QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUEN ESPERAS O PRÓRROGAS, SE AMPLIARÁ EL PLAZO DE CADUCIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS. -----
- F).- QUE EL MONTO GARANTIZADO CUBRA LOS VALORES DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES DE QUE SE TRATE. -----
- G).- QUE LA GARANTE, DESIGNE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA REGION COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----
- H).- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL FIADO. -----
- I).- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS. -----
- J).- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTICULO 282, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN

PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE EN SU CASO SE  
GENERE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 283, DEL MISMO  
ORDENAMIENTO.-----

K).- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA DEBERÁ SER  
SOLICITADA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL  
ESTADO DE CHIAPAS, SIENDO PROCEDENTE UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS  
CONDICIONES QUE FIJAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.-----

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE  
CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, UNO  
DE LOS CASOS SIGUIENTES:-----

1.- CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MÁXIMO DE ATRASO CONVENIDO  
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-----

2.- CUANDO EN SU CASO, HUBIERA TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE  
CONCEDE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
CONTRATADO.-----

CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO AUMENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
DEBERÁ INCREMENTAR EN FORMA PROPORCIONAL AL INCREMENTO, EL MONTO DE  
LA GARANTÍA.-----

EL INCREMENTO DE LA GARANTÍA EN SU CASO, DEBERÁ ACREDITARSE POR "EL  
PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE "LA SECRETARÍA", DENTRO DE LOS CINCO DIAS  
HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTE COMUNIQUE  
AL INTERESADO LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GUARDARÁ  
ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE "LA SECRETARÍA"  
EN CASO CONTRARIO PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS Y  
CIVILES A QUE EL HECHO DE LUGAR.-----

ASÍ MISMO "LA SECRETARÍA" DEBERÁ GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE  
LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-----

**DÉCIMA OCTAVA-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE  
CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS  
TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA  
CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

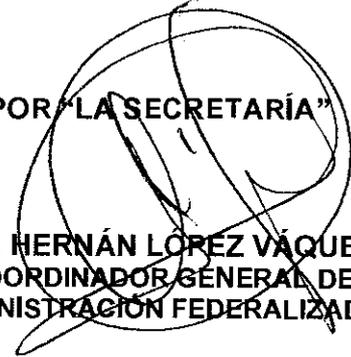
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HAN  
EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE  
O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE  
ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS  
DEL MISMO, Y PREVIA LECTURA SON CONFORMES ANTE LA PRESENCIA DE LOS  
TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GERNERALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/05 /2019

Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A  
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019 .....

LAS PARTES

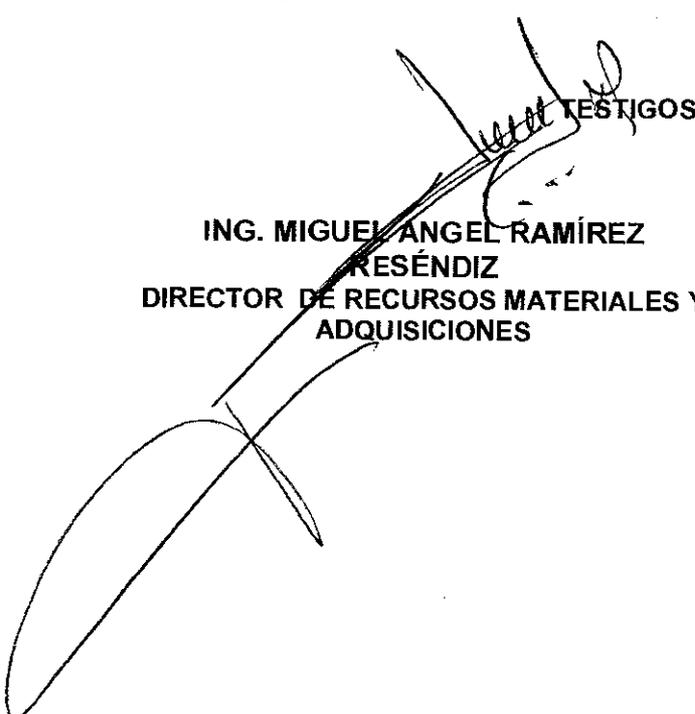
POR "LA SECRETARÍA"

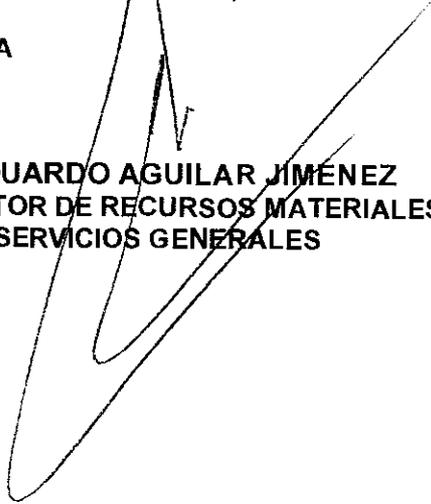
  
M.E. HERNÁN LÓPEZ VÁQUEZ  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. JOSÉ DANIEL CAMPOS BELLO  
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
ING. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ  
RESÉNDIZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
ADQUISICIONES

  
LIC. EDUARDO AGUILAR JIMENEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR  
UNA PARTE EL CIUDADANO JOSÉ DANIEL CAMPOS BELLO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y POR LA OTRA PARTE  
EL M.E. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, "LA SECRETARÍA", A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019,  
INSTRUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS UNICAMENTE EN SU ANVERSO, EN TAMAÑO CARTA  
INCLUIDA LA PRESENTE.....